



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintidós

Radicado: 050013105018 2019 00570 00  
Demandante: OCTAVIO DE JESÚS SÁNCHEZ VILLA  
Demandados: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, visible en el documento 10 del expediente. De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[https://etbcsl-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Er9ZI\\_RR8IF\\_AjW0dR6F3cxsBHobPWiqCvHtklU3hW\\_9Qw?e=efDBxM](https://etbcsl-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er9ZI_RR8IF_AjW0dR6F3cxsBHobPWiqCvHtklU3hW_9Qw?e=efDBxM)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 31 de enero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 5 del 18 de  
enero de 2022.  
Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

OF1.